

Valga p.^a el vrenio de 1818. y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Inventario y aprecio de los bienes q. quedaron por muerte de D.^{mo} Innocencio Fernandez Alonso, Alferes de Granaderos del Regimto. de Drag.^s de Nueva Galicia, y hacemos su testamentario

14 ff^a
año de
1818

D.^{na} Victoria de Armentariz su viuda, y D.ⁿ Andres Castillo del Valle, segun las facultades q. nos confirió en la clausula 211 de su Testamento, Otorgado en esta Villa de Aguascalientes en seis de Junio de mil Ochocientos diez y siete años, baxo el que falleció a los diez y seis dias del mes de Julio del mismo año, que verificamos por sí, por ausencia de nuestro Coalvaca el Teniente Coronel Don Sadeo Gutierrez Solana, procediendo de mancomum, con acuerdo del citado Teniente Coronel, como q. ha convenido que nosotros desempeñemos los deberes de nuestro

~~14 ff^a~~
126

INTENDENCIA DE SACATECAS

Cargo con la manifestacion de los bienes, en la forma, y manera sig.^{te}

Sienda de Comercio #

2. pzas. Uterma	à 26 ^s	.052.0
35. v ^s id	à 6 ^s	.026.2
37. v ^s Lana ar. ^l y verde	à 15	.069.3
11. pzas. Marmudas manchadas	à 15 ^s	.165.0
2. dhas id Superf ^s	à 22	.044.0
24. dhas. Nayadillos y mani ^s	à 6	.144.0
2. Fieradas Oro ^s	à 6 ^s	.001.4
17. Sombreros	à id	.012.6
28½ Nimas de Papel cor ^{te}	à 7 ^s	.199.4
13¾ doz. medias barc. ^{na} p ^a hombre	à 11	.151.2
22. pares id id p ^a muger	à 6 ^s	.016.4
22. pzas. medias Plesaneta cor ^{te}	à 16 ^s	.352.0
6. pares Cabretas gallegas	à 12 ^s	.009.0
11. dhas. med ^s de alg ^{na} ing ^s p ^a hombre	à 22	.030.2
4. dhas. id. neg ^s de estamb ^e	à 2 ^s	.008.0
13. dhas. id. ing ^s de mug ^s liaz y botind	à 12 ^s	.019.4
66. Noz ^s poblan ^s cor ^{te} Empapelad ^s	à 3½ ^s	.231.0
3. dhas. Ar. ^s id. Sultepec	à 7	.021.0
2. pzas. Colcillas cor ^{te} de Oro ^s	à 26 ^s	.006.4
11. Sobretodos encarnados	à 8 ^s	.088.0
4. Panuelos amarillos	à 2	.008.0
110. Noz ^s tresad ^s cor ^{te} de la trama	à 2	.220.0
25. id. à lo toluqueno cor ^{te} mex ^s	à 4	.100.0
314. v ^s Un ^a ing ^a en retazos	à 1	.314.0
9. pzas. id id	à 30	.270.0
75. v ^s id id. may cor ^{te}	à 6 ^s	.056.2
Finco		2.615.5

Suma lahta

		2.615.5
6. pzas. Cascaillon corx ^{tes}	à 22 ¹ / ₂	132.0
3. corx ^{tes} Mang ^s id. celestes	à 4.	012.0
4. v. Lino verde 2 ^a picado	à 2.	008.0
1/3. id. grana id. id.	en	001.0
20. v. Peyeta fajueta corx ^{tes}	à 3.	060.0
38 v. Lino de 2 ^a muy malo	à 27 ¹ / ₂	1054.4
19 3/4 v. id. cor ^{tes} ing ^s aberiado	à 26.	061.12
27 v. id. encarn. id. id.	à 26.	087.6
3 v. id. id. de 2 ^a	à 10 ¹ / ₂	030.0
3 v. Crudo de Abrigo	à 42	001.4
25 v. Cierga ord ^{tes}	à 12.	001.52
10. par ^s Calz ^s de gamura	à 2p.	020.0
4 id. id. Chicos p. muchacho	à 4v.	002.0
5. Gamuras	à 5.	003.1
9. v. Sabanilla picada	à 14	001.52
23. corx ^{tes} Aruler	à 26.	074.6
3. dhas. id. Chicos ord ^s	à 2p.	006.0
19 1/4 v. Crea corx ^{tes}	à 72	0112.0
1. Bulto Estapilla de lino	en	011.0
1. pza id de alg ⁿ .	en	007.0
8 v. Acolchado en 3 Niaz ^s	à 2p.	016.0
6. pzas. Coquillos Sup ^s	à 24	144.0
2 dhas Musclina lina	à 30.	060.0
1/4 pzas. Coquillo corx ^{tes}	à 16.	024.0
32 v. Cotonia listada	à 1.	032.0
4. pzas. Monivies corx ^{tes}	à 30.	120.0
4. dhas. id. fino	à 33.	132.0
1. dha. id. super ^s	en	010.0
1/4 doz. med. franc. Seda corx ^{tes}	à 24	030.0
1. dha. id. bare. id. p. romb ^s	en	037.0
10. par ^s id. id. id. 2 ^a id.	à 27 ¹ / ₂	027.4
Alahta		3.952.26

Valga p.^a el vicio de 1818. y 1819.

Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Suma la pta. 3.952.21



4 ¹⁰ / ₁₂ doz. maicad. neg. y or color.		
de vaca escara	à 12 p.	058.0
5 v. 12 g. hilo con	à id.	069.0
12 a. hilo muneq.	en "	004.0
1 doz. Cinta de baxa: pza. de No. a 2.0 v.		010.0
15 pzas. Linton 15	à 13.	024.3
13 dhas. id. n. 10	à 4 p.	052.0
72 dhas. id. n. 20	à 18 d.	162.0
72 dhas. id. extra pto	à 4 1/2 p.	033.6
9. Mor. de Sultepic de Seda	à 15.	135.0
1. id. id. neg. meo. no. en		007.0
100. Ahufas ing.	à 20 v.	026.5
18. Varos dorad. de fraig	à 4.	009.0
12. pzas. linton n. 10. en Mar.	à 4 p.	048.0
2. id. Morillo de Seda ang.	à 2.	004.0
39 v. Creu ang.	à 5 s.	024.3
2 1/2 v. dha. ancha sup.	à 7.	021.3 1/2
4 1/4 doz. Vanuelos Coquillo de 1/2	à 6 p.	025.4
29 v. Caserillo	à 5 s.	018.1
10 v. Tuniwi fino	à 6.	007.4
28 v. Coleta cauda mala	à 4 1/2	015.6
34 v. Tuniwi regular	à 6.	025.4
1 pza. 16 v. dho. manchado	à 20 p.	028.0
1. id. 18 v. dho. Sama id.	à 6 v.	030.0
1. id. 19 v. Bim.	à 8.	061.0
3 v. 1/2 mo. ar. delgado	à 5.	001.7

Fronte 4.844.1

INTENDENCIA DE SACATE

Valga p.^a el viento de 1818. y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Suma del Frente 4.814.1



1^{ra} Linta de Nata Criolla en 000.6

8^{pas}. 3^{ra} D^{ca}. D^{ca}. em^a. cont^a a 6¹/₂ p^o 054.3

10 dhas. id. ang^{ta} leg^{ta} finas a 13 130.0

2^{pas}. 6^{ra} id. de Ylanda a 10^o 027.4

5 dhas. id. anchas leg^{ta} a 15 p^o 075.0

8^o Cotense Abrigo a 4^o 004.0

8^o Bayeta grana a 3 p^o 024.0

9^o Yañuelos de seda encarn^{ta} a 12^o 012.4

62 dhas. Bayeta averia^{ta} a 6 046.4

55^o Ruam cora^{ta} a 1 p^o 055.0

59^o dho. fino a 9^o 066.3

39^o dho. fino a 14 068.2

9^o dho. cora^{ta} a 9 010.1

2^{pas}. 9^o Sana dep^a a 22 p^o 053.0

2 dhas. Amburgo de alg^{ta} de Nov^o a 45 090.0

5^o id. id. id. a 9^o 005.5

33^o Mamudi ang^{ta} fino a 7 028.7

8 id. Ylanda alg^{ta} id. a 8 008.0

11 dhas. id. id. Oro^a a 5 008.6

3^o dho. Yañuelos de la 1^{ra} adición a 9 p^o 027.0

83^o v. 1^{ra} ing^a ancha en retar^{ta} a 1 083.0

1^{ra} 1^{ra} 1^{ra} Sarga a 11^o 064.6

21^o v. Escarlata a 2 p^o 042.0

22^o g Seda torca de color^{ta} a 12^o 033.0

9^o Francos gdes. de Cristal a 5 p^o 045.0

Sta 5.908.42

INTENDENCIA
DE
CANTON

Suma de la lista 5.908.42

7. Francos Cristal mas median	a 3 1/2 p	24.4
12. Dho id id	a 2. "	24.0
6. Dho id. Pequenos	a 1. "	06.0
65. qq. ag. tl. y miscela	a 6s. "	18.6
Una medida y una Caja de Seda en	"	02.0
12. par. Zapatos oro	a 2 1/2 "	03.6
3 @. fierro partido	a 2s. "	18.6
15. n. S. azero	a 4. "	07.4
1 1/4 n. Camela	a 10p. "	12.4
9 n. de Cera labrada	a 11s. "	12.3
20 n. Cacao Tabasco	a 9. "	22.4
18 @ Du. fierro platina	a 22p. "	101.0
1 1/2 @ Quito de comer	a 18. "	27.0
6. tros. de Sabor	a 21. "	126.0
34 qq. ag. tl. catala	a 1. "	34.0
10 n. Anil flor	a 3 1/2. "	35.0
11. Cueros de Sueta	a 3 1/2. "	38.4
50p. de Velas ganancieras	"	50.0
3. Barriles ag. tl. Chinguito	a 35. "	105.0
24. Dho. Vacios, incluidos lo que están en Lagos	a 3. "	72.0
4 1/2 @ n. tas Lana de Alarzo	a 3. "	133.4
6. anos de Barril	a 1 1/2 s. "	01.1
8. Dor. tablas oro	a 8. "	08.0
8 p. de Dulce	"	08.0
9. Chiquihuites	en "	01.1

Unsexes #

1. Lienzo de N. S. delos Dolores, en	"	06.0
2. Hamales de Cristal rotos	en "	20.0
1. Piel gde. con Balanzas	en "	10.0
1. Dho. Chico p. Sedas	en "	04.0

Suma 6.931.32

Suma del frente	6.911.32
1. Romana de No. en	.016.0.
1. Venecia y 1ª Jara. Osporata . . . en	.001.0.
1. Marco de 16. en	.005.0.
1. Embudo qde. y 1 Bote ospirata . . . en	.001.0.
1. Q. y media Ca. de bronce p. peñan en	.009.0.
<u>Importa la tienda y Enseres</u>	<u>6.913.32</u>

Casa y menage de ella #

La Casa que fue de su morada, sita en la Calle de Tacuba, se compone de treinta y quatro y tres cuartas v. de frente, de fondo quarenta y tres y tercia, con mas el frente del Portal que tiene a la Calle, once y media v. y en su cortado cinco varas: tiene veinte piezas techadas, seavibles, y linda por el oriente Calle de por medio, con Casa de D. Anastasio de la Campa, por el Poniente, con la que fue del Pbro. D. José Maria Guzman, por el Sur, calle de por medio, con Casa de D. Ysidro Gomez Neira, y p. el Norte con la del difunto D. Cosme Garcia, y toda se abalio en la cantidad de 5.000.0.

Un Sto. Cristo de bulto de media v. con potencias de plata dorada, en balsoquin de talla a la antigua foras de troplo. Carmesi en 010.0

Sta 11.953.32

Valga p.^a el vicio de 1818. y 1819.

Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Suma la Buella 11.953.3⁶

Una Delicada en lienzo, de tres cuartas con vidrio y marco dorado en " .008.0.

Un Lienzo de S. J. Jere de media vara con vidrio y marco dorado en " .007.0.

Un Divino Honor en Lienzo de dos tercias, con el vidrio rojo, y m. dorado, en " .008.0.

Un Lienzo de la proximidad de tres cuartas, con vidrio y m. dorado en " .008.0.

12. Puntallas de Vidrio Arrojado a 2p. " .024.0
8. Jhas. mas median. matricadas a 1. " .008.0

1. Candel de Salta mediana segun en " .010.0

1. Jho. Chico de rinconera Matricada en " .006.0

12. pzas. de Cristal de varios tamanos en 3^{as} " .015.6

22. Sillitas de madera corra. con fundas de Damasco a 10^{as} " .027.4

3. Cenapes de Corrado Matricadas a 1^{as} " .004.0

3. Alencas Rincones. Ordinar. D. a 1^{as} " .001.4

1. Propero de dos y media v. en " .012.0

Una Mesa y Banco de tres v. en " .006.0

86 1/2 m. de plata labrada en distintas piezas a 6p " 519.0

Un Juil y un par de Pistolas en " .040.0

Una Silla Vaquera de monaca en " .020.0

Una d. Buja con escritos de pta en " .100.0

Suma 12.808.12



Valga p^a el vienio De 1818. y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Suma del fonce 12.808.12



1. Espada quarnec. de p ^a da. en	.010.0
1. Sable id. en	.010.0
1. Espadin id de salam sin cub. en	.001.0
1. Reduzado de dam. mado en	.006.0
1. Mlac en	.010.0

Sigue el Rancho de Bonanza verameza.



Dicho Rancho se halla situado en Orillas de esta Villa entre sur y Poniente, y se compone de Treinta y una y media Cavallerias de tierra, toda de pan llevar, incluidas



de fanegas que tiene de riego - Tiene la Casa morada del Mayorazgo, con Sala, Camaras, Corina y Corral - Pie

tres que se goviernan por una puerta techada de morillo, y su portada, f.

abalió en	12.150.0
1/2. Tres Troces nuevas de adove doble que se goviernan por una puerta con techo de morillo y portada de Cementera, con Nuevas puertas, Chapa y llaves - Un Zapicho Nuevo con su portada y puerta, en cuiá piedra hay emizada p. dos Grane- ros tambien nuevos con sus pu-ertas, y portadas - Una trilla	

Buelta 25.025.12

Suma de la lista

25.025.12

de trillar trigo, nueva con sus pilas
 res de cantería — Un alvemateno
 nuevo de ladrillo — Un Corral
 grande p. encorras ganado, con
 una cana nueva en la Puerta, con
 abusos y tranca de morillo; todas
 estas piezas se Valuaron . . . en . . . 350.0.

Enseres de Dho. Rancho #

30. Moxas de arax	à 12i.045.0
12. talaches, con 10 u	à 6p.072.0
7. Aladones	à 3p021.0
18. Oses	à 6r.013.4
1. Podadera de maguayas	en000.6
1. Picadera	en001.2
2. Cucharas de alvamil	en001.0
2. Sierras de mano	en001.2
2. Escoplos chico y ode	en002.0
1. Compar grande	en002.0
1. Azuela	en001.2
1. Acha	en002.0
1. Zepillo	en000.4
1. Nivel	en001.0
1. Romana de 12ca	en012.0
1. Barra de arxoba	en006.0
5. Carretas servibles Cinchadas	en010.0
1. W. muy maltrat. con 2 Cinchy, en	en006.0
32. pares de Coyundas	en008.0
11. Guantas	en005.4
3. Carros de Carreta	en001.0
25. petaciones de Sembra	en001.42

Monte 25.620.6

Suma del frente		25.620.6
1. Piezas de hierro	en	25.0
1. Mola de alvamil	en	000.2
4. Barriles p. agua	en	008.0
2. doz. Valas	en	001.0
62. Arados nuevos	à 2 ^s	015.4
23. Camas de Caraca	à 12	034.4
25. Tomates usados	à 1/2	004.5 1/2
12. Jhos. malos	à 1	001.4
11. Exes nuevos	à 12	016.4
3. Jhos. Sacadizos	à 4	001.4
24. Yugos labradories	à 2	006.0
15. Jhos. Carreteros	à 12	002.62
10. Canales de Cameria	à 6	007.4
15. moxillos de todas clases	à 11	007.4
2. Pariguclas	à 10	001.0
6. Valas viejos en un corral	à 2	001.4
1. Armero p. trigo	en	004.0
300. Tablas	à 1/2	000.4 1/2
19 1/2 Carg. Conales de baqueta	à 6p.	117.0
4. Arados nuevos mas	à 2 ^s	001.0
8. Juntas de mulas su arad.	à 4	004.0
1. Media embaxillada p. mair	en	002.0
1. Jha. D. Triguera	en	000.6
1. Almus y medio Almus	en	000.6
30. fan. de Tequequite	à 12	045.0
18. Chiquihuites nuevos	à 1	002.2
24. Camarotes piscadores	à 5/6	016.4
Cavallon y Borquadas		
8. Bueyes muy maltratados	à 6p.	048.0
12. Jhos. Viejos	à 10	120.0

Valga p.^a el venio de 1818. + 1819.

An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Suma de la pta



60. Mujeres labradoras	à 12p	720.0
18. Vacas de vientre	à 10. "	180.0
5. Becerras de año	à 5. "	025.0
5. Becerras de id	à id "	025.0
4. id. de dos años	à 8p "	032.0
1. id. de tres	à 9. "	009.0



11. Becerras y Becerras de heradexo	à 20r "	027.4
19. Yeguas de vientre	à 3p "	057.0
1. Potro de dos años	en "	008.0
4. Potros de año	à 30r "	015.0
1. Mulos	en 9p "	009.0
4. Potrancas de 2 años	à 3. "	012.0
4. Atachos de Silla	à 15 "	060.0
4. Atulas de id	à 15 "	060.0
1. Buena aguadora	en "	008.0



Semillas

10r 33 1/2 Carr. ^s de trigo	à 11. "	368.4
4r. 41. Carrnetas de maiz cosechadas en Dho. de 817, reguladas à veinte fan. p. Carr. que hacen 820.	à 20r "	2.050.0
4r. 264f. 2 alm. ^s de maiz cosechadas en dho. año de 817	à 3p "	792.4
4r. 14 fan. Chile de segunda	à 3. "	013.4
4r. 11 f. dho. pinto Chilcol	à 12r "	016.4

Al frente

Valga y^a el vienio de 1818. y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Suma del firme

4t. 4 h. sang. Chilsol Orefon a 6v. " . 003.3.



4t. 9 D^a de Naxca existente en varias cosechas q. se regula su valor en " . 200.0

4t. 5 h. carg. de trigo mas a 11p. " . 060.4

Reales efectivos #



Por 42 1/2 p. producto de 53 carg. de axima q. llevo a vender a Lacateca, D. Matias Gomez " . 124.0.

4t. por 14.727 p. 2 h. 2 l. q. han entrado en poder de D. Andres Castillo, de los existentes y producido de las semillas vendidas, y deudas que pago D. Alamon Liano " 14.727.02



4t. 388 p. 4 r. En poder de la S. N. S. " . 388.4

Dependencias activas q. se consideran cobrables #

D. Maximo Torres por su sobrino D. Andres Gonzalez " . 049.7

Dho. D. Maximo p. su hijo Emeterio " . 052.6

D. Tiburcio del Vedrao " . 132.0

U. ten. Coron. D. Jades Guicera Solana de esta Verinad " 5.706.7 1/2

Por 62 p. 5 1/2 r. que salieron deviendo

Ma Vta

Suma la parte

Los Reones del Rancho, Ajustadas sus
Cuentas, día 31 de En. de 818 063.5 $\frac{3}{4}$

Dependencias Activas que se
consideran perdidas.

Anton. Manuel Altamirano	004.7.
D. Vic ^{te} Lopez, y su hijo D. Jose Anton ^o	002.7 $\frac{1}{2}$
D. Trinidad Chaver	065.0
Fibuncio Alvarez	020.0
Ignacio Leos	010.4.
José Victor Novaleva	006.4
Esteban de los Santos	069.6
DN Clemente Villanueva	011.5 $\frac{1}{2}$
DA Maria de Jesus Villanueva	003.1 $\frac{1}{2}$
Rafaela Zacarias	003.0
DN Ignacio Ximenes	035.0
D. José Manuel Villalobos	055.0
D. Matrimonio Esparrza	134.5 $\frac{1}{2}$
Mano de los Santos, y Trinidad Moriz ^o	094.0
Vibano Lovato del Chicalote	016.7
D. Jacinto Lop ^o Vimentel	355.1
La testament ^a de D. Ag ^o Ruiz en la Peña	2.615.2
DN José Gutierrez	175.2 $\frac{1}{2}$
La testament ^a del Sr ^o D. Baltasar Alca y Buenano	102.3
D. Manuel de Yizarte	032.4
D. Pedro Yizarte	071.0
D. Andres Gonzalez	168.4
D. Manuel Garcia	006.0
DN Juan José Soto, del Valle de Huepico	033.0
D. Juan José Alacia, p. si y p. su heram ^o	045.3

Al frente

Suma del frente

D. José Calisto, del Varrío de Texcar	038.0
D. José Dionicio de la Cerda	089.62
El Sr. D. D. José Maximiano Sagredo	029.0
El Tambor Sabán Esparrú	004.0
D. José Alorillo	123.0
D. José Sorelo Calvillo	011.2
D. Perseu Delgado	037.0
José de los Reyes	026.0

Deudas parivas #

El Rancho de Naranca Vermeja carga sobre sí, quatro mil p ^s de una Capellanía que sirvió D. José Ant ^o . Esparrú, á que solo está hipotecado el Rancho	4.000.0
Yt. Otra de igual cantidad que gozaba el Sr. D. Pedro Tagle, á que está afecto dho. Rancho, y la Casa de los herederos del finado D. Manuel de Armendariz	4.000.0
Yt. sobre el mismo Rancho y Casa, dos mil p ^s pertenecientes á la testamentaria del finado Sr. D. Aguirre Emazabel	2.000.0
Yt. sobre solo el Rancho, Seiscientos pesos de un ramo de Capellanías q ^e goza el Sr. D. José María Hidalgo, Magistral de la Sta ^a Iglesia de Guadalupe	600.0
Yt. sobre el mismo Rancho, quinientos p ^s constantes de dos Vicarías, á favor del Com ^{to} de N. S. de la Merced de esta Villa	500.0

Ytca

Valga p.^a el viento de 1818, y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Suma la lista



yt. al mismo Con^{to} de la Merced, por un mes de redito con veinte y cinco p.^s anuales, se le deben h^{ta}. 31 de Enero de 1818.

002.05/8

yt. por un mes de redito que se le debe h^{ta}. d^{ha}. f^{ha}. al Capital de quatro mil p.^s de la Capellania del P.^o Tagle.

016.5/4



yt. a D.^o Mariano Esparrza h^{ta}. la misma f^{ha}. se le deben por un mes de redito, por la Capellania de quatro mil p.^s que reconoce el Aloncho.

016.5/4



yt. a la Capellania del Sr. Hidalgo, h^{ta}. d^{ha}. fecha, por siete meses redito de seiscientos p.^s.

017.4

yt. a D.^a Rosalia Tomroy, por siete meses redito de dos mil p.^s hasta d^{ha}. f^{ha}.

058.2/8

Suman las deudas pasivas 11.211.13/4

La qual manifestacion es fiel y legal, sin fraude ni Ocultacion: y protestamos no tener noticia de otros bienes que pertenecan a la testamentaria de nuestro cargo, y que si alguna vez yte

Valga p.^a el vienis de 1818. y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

711



Suplicemos de otros bienes, derechos, acciones, los manifestaremos, y agregaremos al inventario para su debida particion. Aguas Calientes Octubre 29 de

1817 = Petra Armentariz = Andres



Castillo de Valle = Para formar la Cuenta de divicion y parcion, adjudicacion y pago, advertimos que los

Nales que se dan por Existentes, quedaron despues de exogados los gastos de funeral y entierro, pagadas las cinquenta Misas (digo) Cien, y los cinquenta p.^s

para los pobres, que dispone la Clausula Septima del testamento, y por esto, la referida Cantidad de los Ciento y

Cinquenta p.^s deve agregarse al cuerpo del Caudal, o traherse a Colacion para

deducirlo del tercio, segun se ordena en la misma Clausula, y en conformidad

De ella, se adjudica á la Sra. Viuda
el tercio que le corresponde, en los bienes
efectivos que ha elegido al precio del in-
ventario, y en las deudas activas la
cantidad respectiva: baxo cuyos pre-
puestos, se forma la Cuenta de la ma-
nera siguiente Asabex.

Ymportó el Caudal inventariado 57.160.3¼
Se trahen á colacion el dinero p.
las Misas y Enfermos 150.0
Total Caudal 57.310.3¼

Consiste en las especies sigtes

En el valor del Rancho 12.500.0
En el de la Casa 5.000.0
En los aperos del Rancho 734.1
En el valor de Semillas 3.534.7
En el del Semoviente 1.415.4
En el de menage de Casa 931.6
En los Efectos y venciion de tienda 6.943.3½
En dependencias Activas cobrables 6.005.2¼
En id. que fueran incobrables 4.255.6¾
En valores efectivos 15.539.4½
En lo colacionado de las misas y
Enfermos 150.0
Total Caudal 57.310.3¼

Al frente —

De la buelta

57.310.3/4

Baixas comunes #

Import. las deudas paibas	11.411.13/4	11.411.13/4
Y gastos de inveni. y eta	200.00	
	<u>11.611.13/4</u>	

Liquido 45.899.12

Se deduce el tercio p. la Legataria 15.299.510/9

Quedan p. el heredero 30.599.33/9

Haver de la Sra. Viuda D.
Petra Armentador.

Importa el tercio legado 15.299.510/9

Se deduce el imp. en las misas y Limosnas 150.00

Se queda liquido 15.149.510/9

Es el haver del heredero ausente Don

José Fernandez Alonso y Solana 30.599.33/9

Comprobacion.

57.310.3/4	Importo el Caudal con lo colacion. do	
	Yo las baixas comunes	11.411.13/4
	Yo el tercio de la Viuda	15.299.510/9
	Yo la herencia del Ausente	30.599.33/9
		<u>57.310.3/4</u>

57.310.3/4 # Total 57.310.3/4

Adjudicacion y pago.

Se adjudica en el valor del
Rancho de Paracama vermese, y

Yta

Valga p.^a el vrenio de 1818 y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Casa q. fue de la morada del finado

los Capitales que reconoce, que

Importan N. 100.0.

Yd. en reales para pago de re-

ditos vencidos 111.1 $\frac{1}{2}$

Yt. en id. para gastos de in-

ventario, y Cuenta 200.0

Suman las deudas y gastos 11.111.1 $\frac{1}{2}$



Adjudicacion a la Lega-
taria del tercio D.ª Petra.

Armenclaria

15.149.5 $\frac{10}{9}$. Es su haver liquido

Se le aplica en el valor libre
del Rancho de Barranca-

Vermeja, y Casa del finado .. 6.400.0

Yd. en los enseres de dho.

Rancho 724.1

Yt. en el Semoviente de d.ª .. 1.415.4

Yt. en el menage de Casa .. 931.6

Yt. en reales efectivos 2.147.7 $\frac{10}{9}$

Yt. en dependencias cobrables .. 2.001.6 $\frac{1}{2}$

Yt. en dhas. que se surgan

incobrables 1.518.4 $\frac{1}{8}$

15.149.5 $\frac{10}{9}$

Ygual

15.149.5 $\frac{10}{9}$

Prente



Valga p.^a el vienio de 1818. y 1819.

En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Adjudicacion al heredero
D. José Fernandez Alonso
y Solana

Es su haver liquido
Se le aplica en el valor de
los Efectos, y utensilios de la
tienda

6.943.36/4

Y. en reales Efectivos

13.580.32/4

Y. en el valor de las Semillas

3.534.7

Y. en Dependencias buenas

11.003.42/4

Y. en dhas. que se surgan

incobrables

3.037.12/4

50.599.32/4

Total

50.599.32/4

Se ha formado esta Cuenta con legalidad
y puerca, y en el concepto de que D. José Fer-
nandez Alonso y Solana, natural y vecino
del Reyno de Castilla la Vieja, Montañas y Obis-
pado de Santander, Valle de Buega, Lugar de
Arredondo, ha sobrevivido a su hijo el finado
Alferez retirado del Regimiento de Dragones
de Nueva Galicia D. Inocencio Fernandez

Alonso y Solano, segun las ultimas noticias
que se han tenido de España, que fundan
la probabilidad de la sobrevivencia; pero si
se supiere de positivo que fallecio antes, se
hara la Cuenta de particion, y distribu-
cion del caudal mortuario, en los terminos
que para este caso dispone el testador. Igual-
Calientes Marzo 30 de 1818 = J. P. de
Armeda = Andres Canillo de Valle =
Don Andres Canillo de Valle, Jefe
retirado del Regimiento de Dragones
Provinciales de Nueva Galicia, y vec.
de esta Villa, y D. P. de Armeda
de la misma vecindad, Viuda del M. J. J.
D. Inocencio Fernandez Alonso, ante V.
en la mejor forma de D. No. Decimos: Que
el citado D. Inocencio, en el testamento Solem-
ne, baxo el que fallecio, nos nombro por
sus Alcaides, y en cumplimiento de este
encargo, y segun las facultades que no se
confirio, hemos practicado ^{exco.} judicialmente
el inventario de sus bienes, y Cuenta de
particion, que en D. Fox. viles deviamos

presentamos, Suplicando á V. se sirva
nombrar Defensor al heredero ausente
D. D.ºe Fernandez Alonso y Solana,
para que jurando y aceptando el cargo
se le corra traslado de los Autos de
Inventario y particion, y no teniendo
que alegar en contra, se aprueben sueli-
cialmente: interponiendo V. para ello, su
autoridad y judicial decreto, y mandando
que quedando protocolizados en el Archi-
vo de instrumentos publicos, se nos dé
por duplicado, testimonio fehaciente de
la Cuenta de particion, y diligencias con-
siguientes hasta el auto de Aprobacion: Por
tanto, á V. suplicamos provea como pedi-
mos = Juramos, y en lo necesario = De-
tra = Amendaxiz = Andres Castillo de Valle =
Aguas-Calientes Abril 18 de 1813 = Por
presentado: Se nombra por Defensor del
heredero ausente D. D.ºe Fernandez Alonso



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTE-
LLO. AÑOS DE MIL OCHO CEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHO CEN-
TOS Y DOCE.



à D. Vicente Gutierrez Solana, su
inmediato deudo, vecino de esta
Villa, à quien se le hara saber
para su aceptacion y juramento,



y fecho, se le conra traslado, para que
vigila lo que conenga en obsequio de los
derechos de su encargado. El Capitan D.
Ysidoro Texador, subdelegado y Comand.
Militar de las Armas en esta Villa, asis
lo proveio, y firmo: doy fee = Ysidoro
Texada = José Luis Ruiz de Esparrac =
Escribano R. Publico, y de Cavildo = En
el mismo dia, presente el Capitan retirado
D. Vicente Gutierrez Sola, de esta vecindad,
se le hizo saber el anterior auto, y enten-
dido Dixo: Que aceptava, y acepto el
nombramiento de Defensor, que se le
ha echo en su persona, del heredo.

Valga p^a el vniuerso de 1818. y 1819.

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Ausente D^{no} Fernand^o Alonso Solana, y fuero puesta la mano derecha sobre la Cruz de la Espada, y baxo la palabra de honor, se proce-



der fiel y legalmente en desempeño del cargo que le queda diseximido por el Sr. Comandante y Subdeleg.^{do}

con quien lo firmo: don fee = Texada =

Vicente Gutierrez Solana = Jose Luis

Munoz de Eparza = En el mismo dia, presente el Capⁿ D^{no} Vicente Gutierrez

Solana, instruido del inventario que se ha practicado de los bienes q. quedaron por muerte de su Sobrino D^{no}

Vicencio Fernand^o Alonso, y de la S^{ta} Hisueda, con todo lo demas que se expresa, Dixo: Que satisfecho es la

legalidad y puxero con que han procedido los Alraces en el cumplimiento

REPUBLICA FEDERAL DE VENEZUELA
INTERDENCIA
DE
ZACATECAS

De su Encargo, nada tiene que decir
encontra de quanto han practicado, y
por lo mismo replica al Sr. Comand.
y Subdelegado, se sirva aprobarlo, in-
terponiendo su Autoridad y Judicial de-
creto, mandando que se den los testi-
monios para los Efectos consiguientes.

Elto respondo y firmo = Vicente Gu-
tierrez Solana = Alir de Esparra =
Escrivano P. Publico, y de Cavildo =

Vistos, con lo contestado por el ca-
% lomo de señores del auenir D. J. Fern. Alonso Solana
pitan D. Vicente Gutierrez Solana, en
que nada tubo q. Alegar encontra el
inventario y particion de bienes que
practicaron los Aluaceas del finado
Alferez D. M. Inocencio Fernandez Alonso
se aprueba todo, en quanto haya lugar
en dho. interponiendo la autoridad y
Judicial decreto; y Archivarlos los Ori-
ginales, se dara testimonio por duplicado
a los interesados Aluaceas p. los usos que

les convenga. Proviene así por el Capitán
D. N. S. Isidoro Texada, Subdelegado y Comd.

militar en la Villa de Aguascalientes, don-
de es fho. en diez y Ocho de Abril de

mil ochocientos diez y Ocho años, y lo

firmo por ante mi el Escribano, de que

da fe = Isidoro Texada = Jefe de

Plata de España = Sr. N. Pub. y de

Cavilado = Sr. N. Pub. y de

son del ausente D. José Fernandez Alvarado y Solana =
toda v. C.

Concuerda este Testimonio con las diligencias originales de
que se hace mención, á que me refiero, el que se mandó
computar con motivo á la Extraordinaria concurrencia
del porfucio que infirieron los Rationes, como se acredita
del Expediente original que aqui se agrega para la
constancia y efectos convenientes á la integridad de la
Oficina, y de que quedó satisfecho el Alracea D. Anonés
del Castillo, como que de un Caxon del Archivo se extra-
geron ya comidos los papeles con otros que se encon-
traron con la misma falta, se que lo el Escribano
Certifico y juro. Y para que se subsane, se ha
sacado esta copia, que queda archivada por disposi-
cion del Señor Subdelegado y Comandante Capitán
D. N. S. Isidoro Texada, con conocimiento del Alracea

Un cuarto.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



D. Andres del Castillo, que gratuitamente le ha expensado, en la Villa de Aguascalientes en seis de Agosto de mil Ochocientos diez y ocho, siendo testigos a su saca y correccion D. Miguel de Venuchua, y D. Juan Nepomuceno Ruiz de Espanza, de esta



Vecindad: Doy fee =

[Handwritten signature]

Andres Camillo

Juan Nepomuceno Ruiz de Espanza

[Handwritten signature]

Simón del año
[Handwritten signature]



Válga p. el vicio de 1818 y 19.

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS
LES, AÑOS DE MIL
CIENTOS SEIS, Y OCHO
TOS Y SIETE.



Y

Inventario y aprecio a
muerte de D. Inocencio Tex
de Granaderos del Regimto. e
hacemos sus testamentario
Viuda y D. N. Andres del
segun las facultades que
2.ª de su Testamento e
enter en seis de Nov

Amos, baxo del
Amismo año:

es nuestro Co
Solana, proc
dos de mane
El citado ten.
y ha conveni
desempenemos
la manifestacion

Fienda de

2. pias. Uterna

35. v.ª

37. v.ª Pana azul y verde

11. pias. Mambres manchados

2. char. id Superf.ª a 2/3

24. char. Rayadillos y Mantas a

Bta

Suma la Plata			
			500.5
das Ordin ^s			001.4
1.º			012.6
Mapel coru ^{to}	a	6 r ^s	199.4
Medias barc ^{na} p ^o homb ^e	a	7 p ^s	151.2
id. id. p ^o muger	a	11 p ^s	016.4
Elefantres coru ^{to}	a	6 r ^s	352.0
colleg ^s	a	16 p ^s	009.0
no ^s p ^o homb ^e	a	12 r ^s	030.2
re estamb ^e	a	22 r ^s	008.0
mug. lisas y botin ^a	a	24 p ^s	019.4
napelad ^s coru ^{to}	a	12 r ^s	231.0
id.	a	3 1/2 p ^s	021.0
id.	a	7 p ^s	006.4
id.	a	26 p ^s	088.0
id.	a	8 p ^s	008.0
id.	a	2 r ^s	008.0
id.	a	2 r ^s	220.0
id.	a	2 r ^s	100.0
Med ^s	a	4	314.0
id.	a	1	270.0
id.	a	30	056.2
id.	a	6 r ^s	132.0
id.	a	22 p ^s	012.0
id.	a	4	008.0
id.	a	2	001.0
id.	a	3	060.0
id.	a	22 r ^s	104.4
id.	a	26	064.1 1/2
id.	a	id.	087.6
id.	a	10 p ^s	030.0
id.	a	4 r ^s	001.4
id.	a	1 1/2 r ^s	004.5 1/2
es de gamura	a	2 p ^s	020.0
cor p ^o muchacho	a	4 r ^s	002.0
id.	a	5	003.1
Panamilla picada	a	1 1/2	001.5 1/2
arules	a	26	074.6

Frente

3.222.6 1/2

Suma del *fronco*

3. Cortes echinos oro ^s	á	2 p ^s
1 9/12 v ^s Crea cor ^{te}	á	7 1/2 ^s
1. bulto Istepilla de hilo	en	
1. p ^{ra} . id. de alg ^u	en	
8 v ^s Acolchado en tres retar ^s	á	a 2 p ^s
6 p ^{ras} . Coquillos Sup ^s	á	2 1/2 ^s
2. dhas. Muselinas lisas	á	
1 1/2 p ^{ras} . Coquillo cor ^{te}		
3 2/3 v ^s Cotonia limada		
4. Tuntivies cor ^{tes}		
4. dhas. finos		
1. dha. Super ^s		
1 1/2 doz. med ^s frame ^s de Seda cor		
1. id. id. base ^a id. p ^{ra} ho		
10 par ^s id. id. id.		
4 1/2 doz. mascar ^s de Color ^s		
5 v ^s 12 q ^u hilo de n ^o de 2 1/2		
1 v ^a hilo muneq ^a		
4. doz. Cinta de base ^a		
15 p ^{ras} . linc ^u N. 1		
13 dhas id. N.		
72 dhas id. N.		
7 1/2 dhas id. troplo		
9. Nov ^s de Seda Sutcep		
1. id. id. Med ^u		
7. doz. Ahusa ing ^s		
18 Varios Cruzal dorad ^s orfrisque		
12 p ^{ras} . linc ^u en retar ^s n ^o 40 y 2.0		
2. dhas. Nov ^s Ang ^{to} de Seda		
39 v ^s Crea ang ^{ta}	á	
2 liv ^s dha. ancha Sup ^s	á	7
4 1/4 doz. Panuclos Coquillo de 7/8	á	6 p ^s
29 v ^s Carxillo	á	8 1/2 ^s
10 v ^s Tuntivi fino	á	6

Sta



Valga p. el vienio de 1779 y 1817.
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Suma la lta		4.691.7 1/2
Coleta Cruda muy mala	á 4 lvs	015.6
Coleta Cruda regular	á 6	025.4
Coleta Cruda manchada	á 20 p	028.0
Coleta en pedar	á 6 x	030.0
Coleta en	á 1 p	061.0
Coleta Guadalupe	á 5 x	001.7
Coleta Cebada	en	000.6
Coleta con	á 6 1/2 p	054.3 1/2
Coleta finas	á 13	130.0
Coleta lamosa	á 10 x	027.4
	á 15 p	075.0
	á 4 x	004.0
	á 3 p	024.0
	á 12 x	013.4
	á 6 x	046.4
	á 1 p	055.0
	á 9 x	066.3
	á 14	068.2
	á 9	010.1
	á 22 p	053.0
	á 45	090.0
	á 9 x	005.5
Coleta fino	á 7	028.7
Coleta id	á 1 p	008.0
Coleta id	á 5 x	008.6
Coleta de la India, id. adicior	á 9 p	027.0
Coleta Ancha ing. en ritar	á 1 p	083.0
Coleta larga	á 14 x	064.6
Coleta Escarlata	á 2 p	042.0
Coleta Tercera de Color	á 12 x	033.0
Suma		5.873.4

Valga p^a el viernes de 1814 y 1819.

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTO Y SIETE.



Suma al frente.

- 9. flascos gdes. de Cristal a 5
- 7. shos. mai medianos
- 12. shos. id. id.
- 6 shos. mai pequeños
- 6 S. qq. S. agua^a y mis^a
- Unas medidas y Caja de Sedas
- 12. par. S. Zapatos Oro^s
- 5 @ fierro partido
- 1 St. S. arxer
- 4 1/4 tt. Canda
- 9 tt. S. Cena de tres en tt.
- 20 tt. S. Cacao Tabaco
- 18 @ 9 tt. S. fierro plat
- 1 tt. S. Arxite de Come
- 6 tros. de Sabon
- 34 qq. S. agua^a tt. Caca
- 10 tt. S. Anil flor
- 11. Cueros de Suela
- 50 p. S. de Velas gamancia
- 3. Barriles ag. tt. chinguiru
- 24 Cascos id. con 10 q. estan en bagos
- 4 1/4 @ Lana de Illarzo
- 6. etros de Barril
- 8 dor. S. tablas del Pueblo Oro^s
- 8 p. S. de Dubre
- 9. Chiquihuites



Handwritten signature or initials.

Suma la lista

6.871.0

Enseres.

Lienzo de N. S. de los Dolores	en	..006.0
Panela de Cristal roso	en	..020.0
del que con su balanza	en	..010.0
Chico de pesas Seda	en	..004.0
una de 12 @	en	..016.0
Jarra de Lata	en	..001.0
un botz id	en	..001.0
ba de pesas	en	..009.0
		..005.0

Imp. la tienda y Enseres 6.943.3 1/2

Menaje de ella #

esta en la Calle de Hacuba
cuatro y tres cuartas var
ra y tres y tercia, con mas
1/2 Calle once y medio

ante piores techa

e, Calle de pod

mpa, por el 80

María Guzman,

Casa de D. Isidro

en la del finado D.

5.000.0

Media varca

plata dorada en un Baldo

a la antigua forrado en terci

en ..010.0

lucosa en lienzo, de tres cuartas

y mares dorado en ..008.0

lienzo con S. S. José, de media v. con Vi

marco dorado en ..007.0

Divino Mostro en lienzo, de dos tercias, con

ra quebrada y marco dorado en ..008.0

Frnte

5.033.0

Suma del frente

Un Lienzo de la Purissima de tres quartas, con
marco dorado y Vidriera

Dos Lancallas de vidrio Arrogado en
a 24

Ocho Dhas. mas medianas materialadas a 14

Un Candel de Cristal de Sala mediano en

Un Dho. Chico de Vinconera materialada en

Quarenta y dos Dhas. de Cristal de todos tama-
nos

Veinte y dos Sillitas de Madera corriente co-
tapafuendas de Damasco

7. Tres Canapes de Estrado materialados

Tres mesitas Vinconeras ordinarias

Un Aposero de dos y media varas

Una Altera y Banca de tres varas de

Ochenta y seis y medio marcos de
brado, en distintas piezas

Un Fusil y un par de Pistol.

Una Silla Vaquera de M.

Una id. brida con cru.

Una Espada guarnecida

Un Sable 40

Un Espadin id. en Sala

Un Rodasurado de Sarna

Un Pelox

Sigue el Rancho de Parranica Vermesa

Dicho Rancho se halla situado en orillas de
una Villa entre Sur y Poniente, y se compone
de treinta y una y media Cavallerias de tier-
ra, toda de pan llevar, incluidas dos faneg.
que tiene de riego. — Tiene la Casa morada
del Mayordomo, con Sala, Recamara, Cocina
y Corral — Tres Troxes que se goviernan
por una Puerta, techadas de morillo, y su
Portada, que abalio

Ala Dta) 12.150
12.150

Valga p^a el vicinio de 1712 y 1719.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Suma la lista 12.150.0 " 5.931.6

Las Torres nuevas de Adave donde se gobiernan por una puer-
ta y su techo de moillos y su por-
ta de Carretera, con nuevas puer-
tas, y llaves - Un Laguard
portada y puerta, en
la entrada p^a los gran-
nuevos con sus pu-
ertas - Una trilla
vieja con sus pi-
lars.

..... 250.0
Incho 12.900.0 " 12.500.0

En	en	Mancho #	
torres	à 12 ^{rs}	015.0
puertas de à 10 ^{rs}	à 6 ^{rs}	072.0
puertas	à 3 ^{rs}	021.0
puertas	à 6 ^{rs}	013.0
puerta de Magueros	à	000.6
puerta	en	001.2
puertas de Alvañil	en	001.0
puertas de mano	en	001.2
Escoplos, Chico y doce	en	002.0
Compan grande	en	002.0
Al frente			159.6 " 18.431.6

Valga C^a el vienio de 1818 y 1819.

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



Sumas del frente 150

1. Arada	150
1. Acha en	
1. Cepillo en	
1. Nivel en	
1. Romano de 12 ^o en	
1. Barra de C ^a en	
5. Carretas de xibiles encin-		
Chadas a	
1. Yo. muy maltrada, con dos		
Cinchos	
32. pares Conjuntas	
4. Guarcas	
3. Laros de Carretas	
25. Petacones de Sombra		
1. Piezo de herrax	
1. Regla de Alvañil	
4. Barriles p ^a agua	
2. dor ^s de Palar en	
62. arados nuevos à 2r ^s	00
23. Camas de Carreta à 12r ^s	034.4
29. timones usados à 1/2	004.5
12. dhor. malos à 1x ^l	001.4
11. Exes nuevos à 12r ^s	016.1
3. dhor. Sacadisos à 4	001
24. Yugos labradores à 2	006
15. dhor. Carreteros à 1/2	007
10. Canales de Carretería à 6r ^s	007
15. Morillos de todas clases à 4	007.1
2. Pazihuelas à d	001.0

pta .. 528.6

Suma la Nueva	508.62	18.431.6
6. Palos viejos en un Corral	à 2d. "	001.4
Yn Arroz p. Trigo	en "	004.0
300. Tableros	à 1/2d. "	000.42
200. S. Conales de baqueta	à 6p. "	117.0
Arados Nuevos mas	à 2v. "	001.0
p. Arar con mula	à 4. "	004.0
embarillada	en "	002.0
era	en "	000.6
medic. Almus	en "	000.6
uice	à 12v. "	015.0
uros	à 1v. "	002.2
uros	à 4/6. "	016.4
res del Rancho		<u>734.1</u>

734.1

allada.

	à 6p. "	018.0
	à 10. "	120.0
	à 12. "	720.0
	à 10. "	180.0
	à 5. "	025.0
	à 5. "	025.0
	à 8. "	032.0
	en "	009.0
cracas de herrad	à 20v. "	027.4
Alenore	à 3p. "	057.0
de dos años	en "	008.0
de año	à 30v. "	015.0
	en "	009.0
de dos años	à 3p. "	012.0
de Silla	à 15. "	060.0
de id.	à id. "	060.0
aguadora	en "	008.0
		<u>1.415.4</u>

1.415.4
20.581.3

A Frente

Suma la Muerta.

Semillas.

Por 33½ Carg. ^s de trigo.....	à 11p ^s	368. 11
Yt. quarenta y una Carr. ^{tas} de Maiz cosechadas en Dbre. de 817, regulad. ^s à Veinte f. ^s por Carreras, q. ^s hacen 82 of. ^s	à 20r ^s	2.050. 0
Yt. 264 f. ^s de frijol, cosechadas en Dho. año de 817.....	à 3p ^s	792
Yt. 14½ f. Chile de Segundas.....	à 3.....	04½
Yt. 11 f. Chile pinto Chilcol.....	à 12r ^s	01
Yt. 4½ f. Chilcol orefero.....	à 6r ^s	0
Yt. 9 D ^{os} de llexa existente de varias cosechas, q. ^s se regula su valor. en.....		
Yt. cinco y medio Carg. ^s de trigo mas à racion de 11p ^s		

Reales efectivos #

Por 424p ^s producto de 53 de axina que lleo à vende. Tacateras D. ⁿ Matias Gomez		
Yt. 11.727p ^s o ½ r. ^s q. ^s han entrado en poder de D. Andres Castillo, de los existentes, y producto de Semillas vendidas, y deuda q. ^s pagó D. Mamon Gomez de Liano.....		11.727. 0½
Yt. 388 p ^s l ^r . en poder de la S. ^{ra} . Viuda.....		388. 11
		<u>15.539. 4½</u>

Dependencias activas que se consideran cobrables #

D. ⁿ Maximo Torres p. ^r su Sobrino D. ⁿ Andres Contreras.....		049. 7
El Dho. D. Maximo p. ^r el hijo Emeterio.....		052. 6
		<u>102. 5</u>

Valga p.^a el vicinio de 1788. y 1789

1000 reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Suma la pta	102.5	39.699.6%
D. M. Tiburcio del Piedras	132.0	
El ten. Coronel D. Tadeo Gut. Solana	9.706.7%	
de esta vezindad		
53 p. 5/4 r. que salieron de vien-		
tes del Rancho, a fueras		
de mt. hta. 31 de En. de 818	063.5%	
de la cuenta atrasada	000.0	
	<u>6.009.2%</u>	<u>6.009.2%</u>
de las activas que se con-		
dicadas #		

	004.7	
Antonio	002.7%	
	065.0	
	020.0	
	010.4	
rio Muba	006.4	
de los Santos	069.6	
temente Villanueva	011.5%	
Uaria de Jesus Villanueva	003.4%	
Isabela Zacarias	003.0	
gnacio Dimenez	039.0	
re Manuel Villalobos	059.0	
acedonio Esparral	134.5%	
rio de los Santos, y Trinidad Rogez	094.0	
amo Lobato, del Chiquiluito	016.7	
scinto Lopez Pimentel	399.1	
La tenement.ª de D. Agustin Ruiz		
la hña	<u>2.649.2</u>	
Al Frente	<u>3.933.5%</u>	<u>15.661.1%</u>

Valga G^a el vicinio de 1818. y 1819.

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



Suman al frente

D. José Guicerver 3.593.50

La Testamentaria del Presv. Don 175

Baltasar Alcaz y Buenaño 1c

D. Manuel Mianze 02

D. Pedro Mianze 0

D. Andres Gonzalez 0

D. Juan José Soto, del Valle de Huef.

D. Juan José Macías de dho. Valle, G^a

si y por su hermano 0

José Calixto, del Barrio de T^a

Dionicio de la Cerda 0

El Presv. D. Maximiano Sagr^a

El Tambor Sabás Esparrad^a

D. José Alorillo 0

D. José Sotelo Calvillo 0

D. Perfecto Delgado 02

José de los Reyes 02

D. Manuel Garcia 006.0

4.595.6 2/10

Suman las especies inventariadas

Se agregⁿ los defectos y Inseros de la Tierra

Total caudal inventariado

Deudas pasivas

El Rancho de Baxxameca-bexomeja carga sobre si, quatro mil p. de una Capellanía que sirvió D. José Ant^e Esparrad^a, a que solo está hipotecado el Rancho

4.000.0

Mat. 1/2

	Suma de la Buena	4.000.0
Yt.	Otra de igual cantidad que gozaba el Sr. D. Pedro Tagle, à que era afecto dho. Rancho y la Casa de las herederas del finado Sr. Manuel de Armendariz	11.000.0
Yt.	Sobre el mismo Rancho y Casa, dos mil p. ^s pertenecientes à la testamentaria del finado Sr. D. Augustin Sarmazabel	2.000.0
	sobre solo el Rancho, seiscientos p. ^s de un ramo de Capellania q. ^e goza el Sr. D. D. Maria Hidalgo, Magis- trada de la Sta. Ysleña de Guadalupe	600.0
	e el mismo Rancho, quinientos p. ^s antes de dos Escrituras à favor de N. S. de la Merced de	500.0
	de la Merced - por un de veinte y cinco p. ^s annua hasta 31 de Enero de	002.0 1/2
	de Redito que se le deve	
	hta. dha. fha. al Capital de quatro mil p. ^s de la Capellania del Sr. Tagle	016.5 1/4
Yt.	à D. Maxiano Esparrago, hasta la mis- ma fha. se le deben por un mes de re- dito por la Capellania de quatro mil p. ^s q. ^e reconoce el Rancho	016.5 1/4
Yt.	à la Capellania del Sr. Hidalgo hasta dha. fha. por siete meses Redi- to de seiscientos p. ^s	017.4
Yt.	à D.ª Rosalia Almorox, p. ^a siete meses, re- dito de dos mil p. ^s hta. dha. fha.	098.2 1/2
	Suman las deudas pasivas	11.211.1 1/4

La qual manifestacion es fiel y legal, sin fraude ni ocultacion: y protestamos no tener noticia de otros bienes que pertenecan à la testamentaria de nuestro cargo, y que si alguna vez supieremos de otros bienes, derechos, o acciones, los manifestaremos y agregaremos al inventario y su debida particion. Aguas Calientes Or 29 17

Para Firmendarla

Andrés Castillo

Escrivano

Para formar la Cuenta de colacion y pago, advertimos que tentes, quedaron despues de colacion entiero, pagadas las Cien misas los Pobres, que dispone la Clausula eno, la referida cantidad de los ciento en garse al Cuerpo del caudal, o traherse à cirlo del tercio, segun se ordena en la misma y en conformidad de ella, se adjudica à la S. el tercio que le corresponde, en los bienes efectiv elegido al precio del inventario, y en las deudas la cantidad respectiva: baxo cui presupues la Cuenta de la manera siguiente.....

Importo el caudal inventariado..... 57.

Se trahen à colacion el dinero p. las misas y
Onfexamos.....

Total Caudal

57.

Mta

Valga q.^a el vienio de 1717. y 1819.
 Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Consiste en las especies siguientes #

En el valor del Rancho	12.500.0
En el de la Casa	5.000.0
En los Apoyos del Rancho	734.1
En el valor de Semillas	3.534.7
En el del Semoviente	1.415.4
de menage de Casa	931.6
Hechos y Utensilios de la Nienda	6.943.3 $\frac{1}{2}$
Deudas Activas Cobrables	6.005.2 $\frac{3}{4}$
que se juzgan incobrables	4.555.6 $\frac{3}{4}$
Activos	15.539.4 $\frac{1}{2}$
de las misas y Limosnas	150.0
Total caudal	57.310.3$\frac{3}{4}$

deudas #

pasivas	11.211.1 $\frac{3}{4}$	11.211.1 $\frac{3}{4}$
de invent. ^o y Cuenta	2.000.0	

Liquido	45.899.1$\frac{1}{2}$
Se deduce el tercio p. ^a la Legataria	15.299.5 $\frac{10}{16}$
Queda para el heredero	30.599.3$\frac{8}{16}$

Moror de la S.^a Viuda D.^a Petra
Almendarez #

Importa el tercio legado	15.299.5 $\frac{10}{16}$
Se deduce el imp. ^{te} de las Misas y Limosnas	150.0
Se queda liquido	15.149.5$\frac{10}{16}$

Fin

Valga p.^a el vienio de 1818 y 1819.
Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Es el haver del heredero ausente D.ⁿ José Fernandez Alonso y Solana 50.599.3

Comprobacion

57.310.3/4. Importó el Caudal, con lo co
yo. las buxas comunes ..
yo. el tercio de la S.^a Vii
yo. la herencia del aus

57.310.3/4

Lo qual

Asudicacion

Se adjudica en el valor del Ran
vexmesa, y Casa y^a fue de la m
los Capitales que reconoce, que
yo. en reales para pago de reditos
yo. en id. para gastos de invent.

Suman los deudus y c.

Asudicacion a la Legataria del Tercio D.^a Petra Armendariz

15.149.5 10/20. Es su haver liquido

Se le aplica en el valor libre del Rancho
de Barranca-Vexmesa, y Casa el finad.
yo. en los Censos de dho. Rancho ..
yo. en el Semoviente de id .. 1.
yo. en el Mtonage de Casa .. 9.
yo. en reales Efectivos .. 2.14
yo. en Dependencias cobrables .. 2.00
yo. en otras q. se fund.^a incobrables .. 1.51

15.149.5 10/20

Lo qual #

Sta

15.14

Asignación al heredo. D. José Fer-
nandez Alonso y Solana #

Do. 599. 3 ³ / ₄	Y su haber líquido
	Se le aplica en el valor de los efectos y ven- tilios de la finca	6.943.3 ⁶ / ₁₀₀
	Y. en reales efectivos	13.080.3 ² / ₁₀₀
	Y. en el valor de las Semillas	3.534.7
	Y. en Dependencias buenas	4.003.4 ³ / ₁₀₀
	Y. en has. q. se juzg. incobrables	3.037.1 ² / ₁₀₀
	Total	Do. 599.3 ³/₄

Tomado en Cuenta con legalidad y pureza,
recepto de que D. José Fernandez Alonso y
natural y vez. del Reyno de Castilla la Vieja
y Obispo. de Santander, Valle de Ovesga,
redondo, ha sobrevivido a su hijo legitimo
res retirado del Regm^{to}. de Drag. de
licia D. Inocencio Fernz. Alonso y Solana,
últimas noticias que se han tenido de España
fundan la probabilidad de la sobrevivencia; pero
si se supiere de positivo q. fallecio antes, se hara la Cuenta
de particion y distribucion del Caudal mortuorio, en
los terminos que para este caso dispone el Testador.
Aguas-calientes. Marzo 30 de 1818 #

Para Fumentaria
Andrés Castillo
de Valle

Don Andres Carrillo de Valle
Regim.^{to} de Drag.^{os} Trov.^{os} de N. G. y ve.
Petroa Arrendataria, de la misma ve.
Alferez D.^{no} Inocencio Fernandez Alor
forma de Dio. Decimos: Que el citada
tamento solemne, baxo el que fallecio
Alvarez, y en cumplimiento de in
cultades que nos confirió, hemo
el Inventario de sus bienes y
viles devidam.^{te} presentamos, S.
Defensor al heredero ausente D.^{no}
para q. jurando y aceptando el cargo, se le
autos de Inventario y particion, y no temen
tra, se Aprueben judicialm.^{te} Interponiendo V.
Autoridad y judicial Decreto, y mandando que que
tocolizados en el Archivo de instrumentos publicos
de por duplicado testimonio fee-haciente de la C
particion, y diligencias consiguientes hana el auto
cion: Por tanto

A. V. Suplicamos provea como pedimos: Juramos y en lo nu

Petroa Arrendataria

Andres Carrillo
de Valle

Aguas

Valga p.^a el vicio de 1818. y 1819.
dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Cal. Abril 28. de 1818

Por presentado: Se nombra por Defensor del heredero ausente D.ⁿ José Hernandez Alonso, a Don Vicente Cautierrez Solana su inmediato deudo vecino de esta Villa a quien se le hará saber su aceptación y juram.^{to} y fho se le conenga el auto p.^a q.^d diga lo q.^d combenga en vicio de lo dho de su encargado. El Car. D.ⁿ Ysidoro Texada Subd. y Comand.^{te} de las armas en esta Villa, assemo y firmo doy fe

Fijada José Luis Ruiz
de Espanza
Sub y refa

En el mismo dia presente el Capitan retirado Don Vicente Cautierrez Solana de esta vecindad se le hizo saber el anterior auto y entendido dijo: Que aceptaba y acepto el nombramiento o Defensor q.^d se ha echo en su persona del heredero ausente D.ⁿ José Hernandez Alonso Solana y juró puesta la mano dia sobre la Cruz de la Espada y bajo la palabra de honor de proceder fiel y legalmente en el desempeño del cargo que se le queda discernido p.^a el Sr. Subd. y Comand.^{te} con q.^d lo firmo doy fe

Fijada Vicente Gutierrez
José Luis Ruiz Solana

En



M

al mismo dia presente el Capitan Dⁿ Vicente Crui-
tierres de Solana instruido del Ymbentario q^d se
ha practicado de los bienes que quedaron p^r muer-
te de su Sobrino Dⁿ Ygnorencio Fernandez Alon-
so y de las Hijuelas con toda lo demas q^d se
Expresa D^{ho}: Que satisfecho de la legalidad
y pureza con q^d han procedido los Abogados
en el cumplim^{to} de su encargo nada tiene
q^d decir en contra de quanto han practi-
cado y p^r lo mismo Sup^{ca} al Dⁿ Coman-
dante y Subd^o se sirva aprobarlo inte-
poniendo su autoridad y judicial Decr^{ta}
mandando q^d se den los testimonios
los efectos consiguientes. Esto respon
firmo

Vicente Suarez
Solana

Visto, con lo contextado por el
Capitan Don Vicente Crutierrez de Solana a
Defensor del ausente Don Jo^e Fernandez
Alonso Solana en q^d nada tubo q^d alegar
en contra del Ymbentario y particion de

Valga p^a el vniuerso de 1818. y 1819.

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



que practicaron los Abogados del finado Alferes Don Ygnacio Fernandez Alonso. Se aprueba todo en quanto haya lugar en dho., interponiendose la autoridad y Judicial Decreto; y archivandose los originales se dara testimonio por duplicado a los intererados Abogados p^a los usos que les combengan. Proveyose assi por el Capitan D. Ysidoro Fecada Subd. y Comandante Militar en la Villa de Aguas. Els donde es fecho en diez y ocho de abril de mil ocho cientos diez y ocho y lo firmo por ante mi el Escriuano de que doy fee

Ysidoro Fecada

José Luis Ruiz de Esparra

Pro. R. Sub. y Reg.

Aguard. Abril 27 1818

Se dieron dos testim^{os} en papel del Sello Reg^o de fee

29



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

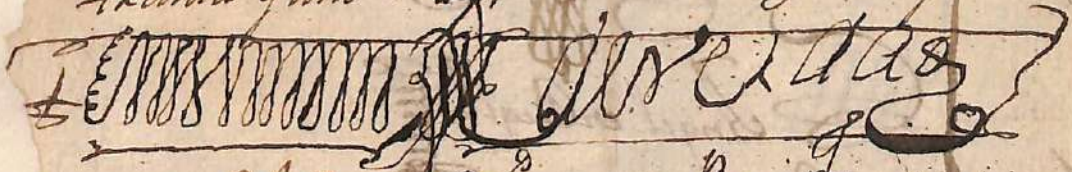
Dn Angel en Begil Cano R. Notario en Reynos del jurgado del Valle en Buena y vecino de este Lugar en Arredondo, Montañas y Obispado de Santander. Certifico doy fe, y verdadero testimonio a los Señores de pnia. y demas qualesquiera, como en esta fha seme ha presentado Dn Josef Toms Alonso, marido legitimo q fue de Dña Escolastica Gomez difunta, vecino de este mismo Pueblo, con quien he hablado y concurado, concertandome con todo juicio y conocimiento mial ha quanto le he expuesto, y preguntado. Y por q. conite en juicio y fuera de el, y obre los efectos conuenie ha instancia del inuidado Dn Josef Toms Alonso doy el, que signo y firmo en dho Lugar de Arredondo y Enero de uno de mil ochoz. diez y ocho =

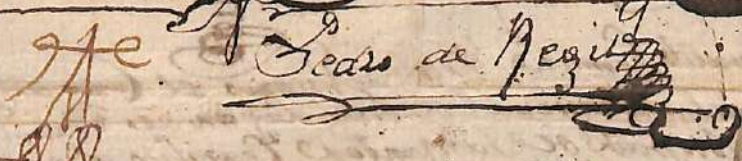
Angel en Begil

Yo Fr. Romualdo Zamano, Prior, y Vicario del Curato de S. Plencia Monasterial, Monasterial de este Lugar de Arredondo, Obispado de Santander. Certifico q. en estos fechos ha presentado visto Dn Josef Fernandez Alonso, mi fe legitimo, con quien he hablado, y me ha respondido. Marido legitimo q fue de Dña Escolastica Gomez vecino del precitado Lugar de Arredondo en donde yo q. como, lo firmo a su instancia a treinta y uno de Enero, de mil ochocientos, diez y ocho =

Fr. Romualdo Zamano Prior, y Vicario del Curato de Arredondo

Comprovaç^o de los Señores del Valle m^o J. M. de numero y otros
 tanto. Alternativa de este R. Valle de Mungá Oripa-
 do de Santander Certificamos y damos fee: Que D. An-
 gel de Regil, y el R. P. P. Romualdo Gamara por que
 nos son dadas las precedentes Certificauones de exis-
 tencia y vida de D. Josef Juan Alonso vecino del
 Lugar de Arredondo en este mismo Valle; Son el prim.
 Escriuano R. Notario en Reynos segun Setitula, y el se-
 gundo Prior y cura Parrocho del mismo Pueblo, am-
 bos fieles, legales, y de toda confianza, por lo tanto han
 sus semejantes, y demas documentos q^e ante ellos han
 pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera
 fee y credito en ambos Juicios: Y para que como Cer-
 tificando igualmente de la coentencia y vida del
 insinuado Josef Juan Alonso ha sido Requerim^{to}
 Pericial SepRACTICA esta diligencia; damos la p^{te}
 que signamos y firmamos en dho Valle de Mungá ha
 treinta y uno de Mayo de mil ochoz. diez y ocho:


 Angel de Regil


 Romualdo Gamara

Manuel de Rosillo
 Ag. cal. 1^o Jun. 1818
 Se agrega esta Certificacion apudim^{to}
 el Abv. D. Andres Castillo de
 Puz de España



 Andres Castillo